

CARPETA: 03

DOCUMENTO: 17

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: 28 de febrero de 1784

ASUNTO: Cuenta de fincas.

150
D. Rayfano Estrigis y C. Consequiente a lo que prome-
ti a v. m. en 8. de Febrero proximo pasado; y con de-
seo del acierto y claridad para la percepcion de
cuanto pueda ser correspondiente y propio de mis
acciones; contestare a ora puntual, lisa cyge-
nuamente alas dos cuentas nombradas en
General de fincas propias entre v. m. y el C.
T. xepalacio que me dixis ultimamente el alba-
cea D. Juan Ant.º de T. xepalacio. Contando de
ella haverse remitido cierta hecha en fha de
28 de Febrero de 1784 = Has cuentas de las Ha-
ciendas de S.ª Ana, y fuisillo enterminos de pre-
yndibiro que son fhas en 26 de Junio de 1784.
y tomadas por su Orden resulta lo siguiente

Cuenta de
Fincas Propias
con fha de 28
de Febrero de 1784

Repasos

Primera Son mal y ncluidos en esta cuenta
6750 pesos. de la 2.ª partida de esta cuenta y pri-
mera del lado de haver como inconexo, y sin rela-
cion con ella ni con la testamentaria; porque en
modo alg.º fue Caudal ni creencia del C. D. Do-
mingo si volo confianza para la entrega.
Del mismo modo no son cargo los 200.
To pesos que recibio en Veracruz el Almirante
D. Juan Ant.º Cordero porque tienen el mismo
fin que la partida antecedente; y por su clase
y dexibaz. no corresponden a esta cuenta ni el cargo
del uno, ni el haver del otro.

*P*orlamisma Raz. y de mi Creencia
sin correccion alg^a con los bienes de Dⁿ Domingo
de las palacios de vi^a vⁿ. no yndux en
he testamentaria libranza alg^a de las que
eⁿtrado contra vⁿ. y constan en esta cuen-
ta ynde bidam^{te} puertar como cargo en las
partidas septima, y undecima; pues esta
Confianza entre nosotros dos tiene el re-
embolso a favor de vⁿ. en la ocasion de re-
mitir a cualquiera yntereres mios poniendo
lo como cargo en nuestra Cuenta parti-
cular a que preciam^{te} corresponde; sing.
para saver esto, y conocerlo fundamental-
mente necesite yo mas dictionario que la
experiencia con la que he llegado a aver
que, la diferencia en los yntereres, y la
diferencia en los cargos, y datas, y que
dadas, corresponde Cuenta distinta.

La partida so del cargo
de esta Cuenta; no corresponde a la legiti-
midad de lo que se llaman fincas propias;
pues estas de modo alg^a consisten en ome-
nase a suar, ni a lasar. Y por su naturaleza
deve unirse con la otra deuda de 12318 b.
en que vⁿ. dice quedo alcanzando al b. Dⁿ
Domingo. ambas partidas son de cargo
del menor Dⁿ Jⁿ. de Vaxia; y de su el bacea
Dⁿ Jⁿ. de Vaxia. de las palacios el equilibrio
alos demas ynteressados aquella parte en
que por esta Raz. on senos hubiere perjudi-
cado grabem^{te} del tiempo de la tranza
por carencia de notaj. bien que alli se

Dice oformo, ynterum. a parte correspond.
alas dificultades que pudiesen ofrecer
intereses y rentas de esos Reynos.

Con ynteligencia de lo que
Vn. mismo puede examinar queda
el Cargo de esta cuenta de fincas propias
reducido ala Cantidad legitima de **602437**
P. S. Del Hade Hav. P. Datta en 59749
P. S. y resulta a favor del cargo la canti-
dad de **60110 P. S.**

Por la misma razón queda de-
biendo a Vn. el Hav. mis. o para decirlo mas
sencillo para que se acabe de entender. Son Cargo con-
tra mi Havex las Cantidades siguientes

Primera la de 17 de Mayo de 78 de valor de 6480 P
finada a favor de D. Felix Salas

Segunda la de 30 de Mayo de 78 de valor de 6480 P finada
a favor de D. Antonio de Velasco.

Tercera diez mil pesos remitidos en la Flota de 784

Quarta los 2500 P remitidos en el V. N.º

Cuyas Partidas importan la Cantidad veinte y cinco
mil cuatrocientos y sesenta pesos que deben re-
basarse de mi Havex en el Producto de la Hac. de
Sta Anna y Cuicillo

Cuenta Genex.

de el Pro-indiviso

Conta de el Final de ella segun Vn. que la
parte de los Arrendos de D. Maria Cecilia ascen-
dia a 1200487 cuya mitad son 602437 de los que
rebajados los 25460 restan a favor 347837 P.
unico resto de mi Havex en el producto de la Cuenta
de Pro-indiviso a q. hay q. añades lo que corresponde

en el recobro de Deudas y Remas Caidas de el Año de
que segun computo de Vm) ascendia a catorce mil
que sumas con los 34783½ componen la suma de m.
de Haber 48783½-